

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2024

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ricardo Canavati Hadjópulos, quien se ostenta como Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León.	1950-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO;

La omisión de publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Decreto 342 aprobado por el Pleno del Congreso de esta entidad federativa el 22 de febrero del año 2023.

Se reclaman tales actos negativos, en virtud de que la omisión de la autoridad demandada de publicar las normas contenidas en el Decreto antes señalado, es violatoria de los artículos 14, 16, 49 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (principios de legalidad, y seguridad jurídicas; principio federal; debido proceso legislativo y división de poderes), por no existir justificación válida para su inacción, puesto que en términos del artículo 90 de la Constitución de Nuevo León, interpretados de forma sistemática, el Titular del Poder Ejecutivo y/o el Responsable del Periódico Oficial deben de publicar en el Periódico Oficial del Estado en los plazos establecido en precepto todo Decreto que no ha sido observado (vetado) por el Ejecutivo del Estado.

Ello, además, porque con tales actos omisivos del Poder Ejecutivo se ve paralizando el proceso legislativo, lo cual redundaría en una violación al principio constitucional de división de poderes, de legalidad, a las formalidades esenciales del proceso legislativo, de federalismo, de autodeterminación de su régimen interno entre otros, lo que provoca un incorrecto desempeño y funcionamiento del Poder Legislativo estatal, en violación directa a los artículos 40, 41, 49, 116 y 120 (por aplicación analógica y por mayoría de razón) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La obstaculización e interferencia injustificada del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para concluir el proceso legislativo de mérito, por no cumplir con su obligación constitucional de llevar a cabo la publicación del mismo, al darse el supuesto contenido en el séptimo párrafo del artículo 90 de la Constitución local.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2024

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 262/2023 y 168/2024** toda vez que se impugnan *diversos actos concretos de contenido similar* respecto de un mismo decreto legislativo.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T18:50:50Z / 11/06/2024T12:50:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4e ec 04 31 fa 4d 06 2a 5b 0a 1e d4 90 63 c5 74 10 01 41 5f ee c4 c1 d4 b5 6c e4 38 cf 76 aa a2 13 48 e0 ff 62 15 8c 9c 12 6a 8a 09 ef 27 ec c5 e1 8f 38 02 5b 37 06 1b 25 a9 74 26 77 e0 85 91 84 d4 fd 69 06 30 07 1f 3a 49 8c aa e7 a3 04 f4 50 4e b2 8d 78 e6 fa 6c f4 14 3b bc 4a d3 71 5b 4a 9d 09 a4 bc f3 bb c0 90 6c d4 d2 9b d6 7a ac bb 4e 5d a0 df 61 6b cb 64 58 43 17 86 9c 47 ba 6e 90 29 59 50 62 60 21 94 04 1e 9a ee 71 4d b0 c7 39 ca 05 9f 46 4d a6 7b da fa e1 8e fa a6 75 31 2c 07 60 ea ad 60 4a 6e 22 4e 3b 9a 1b 04 b9 22 17 e6 ea 9d 9f 7f 98 a3 ff 4a 3c d5 61 ff e9 8d 54 1c 28 1e bb 6d cb b9 07 7d b3 5e 5c ad c3 db bd 05 7d 0c e7 3a 17 35 c7 00 ef 8e f8 6f 85 dd c7 97 f6 b3 f4 dc 85 ce 35 4c e2 34 77 71 fc 6e 0f 5d c6 db 1e 7d 01 f7 14 f9 90 17 7d 24 7a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T18:50:40Z / 11/06/2024T12:50:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T18:50:50Z / 11/06/2024T12:50:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7256085			
	Datos estampillados	0831AE9DA07C81DC7B634E3E8EB8C6344BB88DEAE97D603CE07A9F45569E9889			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:19Z / 07/06/2024T14:29:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ba 7d 7d 91 33 3f 47 e7 0c 2f b2 8d fa d0 66 a4 e8 aa 89 8a 91 da 2a a6 ad f9 03 ca 06 e2 d3 f3 a0 57 83 8e ab 44 4a 69 26 0a e0 38 1d fa 89 13 20 83 96 eb 1e 63 a8 d3 b6 b2 f0 58 15 43 02 53 fc a6 23 78 d5 c2 5e c4 c9 5a 42 3d 23 34 b3 47 87 2c e8 0c f9 07 77 f2 47 ce 45 fe dc 7f 51 f8 d7 28 21 94 0d f1 c8 c4 a7 38 69 25 13 a2 83 59 5b e0 21 aa 13 8e 11 77 7f 4a bd b2 c2 dc e4 b6 a2 8b 9e ce 06 d1 72 17 3f cc eb ae fb 60 aa d3 37 0d 55 81 10 43 d6 a8 4b 2d 2f 66 32 5d e0 1e ef 72 3f 65 c7 8f bc dc 22 ab 42 13 a8 84 53 66 78 31 4a 57 8a b3 35 2a 0f a3 2a 0b 65 54 f5 22 8a ad 1c 43 04 51 e6 0c 96 d9 84 89 04 b6 47 12 51 13 07 24 c6 a1 35 49 f6 94 50 99 31 b9 62 2e 31 c1 db ed 13 0e d2 96 33 8e f1 84 f0 23 4d 71 27 64 11 4c 61 0a 40 e0 7c 76 7a c1 7a ff 59 33			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:20Z / 07/06/2024T14:29:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:19Z / 07/06/2024T14:29:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7241521			
	Datos estampillados	7F286303549319E36F8A132F994C1AC39D9F75E4D18377A967A65A3823D8428F			